

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

Acuerdo de Concejo N° 021-2020 O-MPJ/CM

Julcán, 27 de mayo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE JULCAN:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de mayo de 2020, Acuerdo de Concejo N° 016-2020-O-MPJ/CM de fecha 04 de mayo de 2020, Memorándum Múltiple N° 013-2020-MPJ, informe N° 00062-2020-GAL-MPJ del Gerente de Asesoría Legal MPJ, Informe N° 057-2020/GPP/VUGJ/MPJ del Gerente de Planificación y Presupuesto de la MPJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la referida norma, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2020-O-MPJ/CM contando con el voto de la MAYORIA de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de mayo de 2020, se acordó APROBAR la adquisición de casacas para los ronderos, agentes municipales y tenientes gobernadores del Distrito de Julcán; previo informe de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y de la Gerencia de Asesoría Legal respecto a la viabilidad de la adquisición;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 013-2020-MPJ de fecha 26 de mayo de 2020, el Gerente Municipal (DT) solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto MPJ, Gerente de Desarrollo Social y Gerente de Asesoría Legal MPJ, emitir un informe respecto a la viabilidad o no de la adquisición de casacas para los ronderos, agentes municipales y tenientes gobernadores del Distrito de Julcán; esto en base al Acuerdo de Concejo N° 016-2020-O-MPJ/CM;

Que, conforme al Informe N° 00062-2020-GAL-MPJ de fecha 27 de mayo de 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal de la MPJ, opina que se declare improcedente el Acuerdo de Concejo N° 016-2020-O-MPJ/CM que aprueba la adquisición de casacas para los ronderos, agentes municipales y tenientes gobernadores del Distrito de Julcán; dado que su adquisición no garantiza la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales en el Estado de Emergencia por el COVID-19. Asimismo, recomienda se adopte las medidas necesarias para declarar su improcedencia mediante acto cesionario municipal;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



Que, conforme Informe N° 057-2020/GPP/VUGJ/MPJ de fecha 27 de mayo de 2020, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la MPJ, informa que no se cuenta con presupuesto en la partida de apoyo; asimismo, refiere que el apoyo que se quiere realizar supera el monto máximo de la Directiva de apoyos, que es de S/. 630.00 (Seiscientos Treinta con 00/100 soles);

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto de la **MAYORIA** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de mayo de 2020 llevada a cabo en la sala de Reuniones del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 016-2020-O-MPJ/CM de fecha 04 de mayo de 2020, mediante el cual se acordó APROBAR la adquisición de casacas para los ronderos, agentes municipales y tenientes gobernadores del Distrito de Julcán.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás Órganos competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN
.....
Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE